



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de abril de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,  
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

HA VISTO:

El Memorando N°. 143-2017-GM/MDPB expedido por el Gerente Municipal, el Informe N°. 065-2017-GDUR/MDPB expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe N° 012-2017-SGEP-GDUR/MDPB el Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, refiere que la Municipalidad viene realizando la elaboración de los proyectos y estudios respetando la tabla salarial de Construcción Civil vigente a mayo del año 2017 y sus modificatorias anuales publicadas en la Tabla de Salarios y Beneficios Sociales del Pliego Nacional 2016 – 2017, opinión técnica que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través de su Informe N° 065-2017-GDUR/MDPB, teniendo en cuenta que estas son aplicadas a los estudios de obras que superan el monto referencial de las 50 UIT;

En base a los vistos, considerando expuesto y en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** con efectividad la tabla salarial del Régimen de Construcción Civil, para el personal que laboraran en los diferentes proyectos de inversión que ejecutara la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, bajo las modalidades de administración directa y convenios por encargo, que superan el monto referencial de los 50 UIT. Tabla salarial que fenece el 31.05.2017:

### OPERARIO

Jornal básico	58.60	x 6 días	351.60
Descanso semanal oblig.	9.77	x 6 días	58.60
BUC 32%	18.75	x 6 días	112.51
Bonificación por Movilidad	7.20	x 6 días	43.20
Indemnización 15%	8.79	x 6 días	52.74
Vacaciones 10%	5.86	x 6 días	35.16
Gratificación Fiestas Patrias	11.16	x 7 días	78.13
B. Extraordinaria Ley 30334	1.00	x 7 días	7.03
<b>Total Bruto Salarios</b>			<b>738.98</b>
Descuento SNP 13%			72.52
Descuento CONA 2%			8.20
<b>Pago Neto Semanal</b>			<b>658.25</b>



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081-2017-A/MDPB

### OFICIAL

Jornal básico	48.50	x 6 días	291.00
Descanso semanal oblig.	8.08	x 6 días	48.50
BUC 32%	14.55	x 6 días	87.30
Bonificación por Movilidad	7.20	x 6 días	43.20
Indemnización 15%	7.28	x 6 días	43.65
Vacaciones 10%	4.85	x 6 días	29.10
Gratificación Fiestas Patrias	9.24	x 7 días	64.67
B. Extraordinaria Ley 30334	0.83	x 7 días	5.82
<b>Total Bruto Salarios</b>			<b>613.24</b>
Descuento SNP 13%			59.27
Descuento CONA 2%			6.79
<b>Pago Neto Semanal</b>			<b>547.18</b>

### PEON

Jornal básico	43.30	x 6 días	259.80
Descanso semanal oblig.	7.22	x 6 días	43.30
BUC 32%	12.99	x 6 días	77.94
Bonificación por Movilidad	7.20	x 6 días	43.20
Indemnización 15%	6.50	x 6 días	38.97
Vacaciones 10%	4.33	x 6 días	25.98
Gratificación Fiestas Patrias	8.25	x 7 días	57.73
B. Extraordinaria Ley 30334	0.74	x 7 días	5.20
<b>Total Bruto Salarios</b>			<b>552.12</b>
Descuento SNP 13%			52.91
Descuento CONA 2%			6.06
<b>Pago Neto Semanal</b>			<b>493.14</b>

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
HIHE/SG

DISTRIBUCIÓN: Unidades orgánicas/RRHH./IMAGEN  
C.c.: ARCHIVO